



MEJG / MTDGj / mejg

**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN DE ÑUBLE.-**

EXENTA N°

051

CHILLAN,

17 MAYO 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; y en la Resolución Exenta N° 1.510 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, en la Línea de Circulación Regional.-

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.-

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.-

Que el Decreto Supremo N° 144 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos, deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si

éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.-

Que el mismo Reglamento en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.-

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, en la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.510 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.-

Que mediante Resolución Exenta N° 10 de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de los miembros del Comité de Especialistas en el concurso público antes señalado, correspondiente a esta región.-

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, esta Secretaría Regional Ministerial entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en acta de fecha 16 de mayo de 2019, la cual forma parte del presente acto administrativo.

Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que fije la selección y no selección de proyectos, por tanto:

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 16 de Mayo de 2019:

<b>FOLIO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
519040	Circulación nacional	6.5	KO, Chile en acuarelas	José Emiliano Lillo Sandoval	\$1.530.000.-	\$1.530.000.-
516311	Circulación nacional	6.5	Circulación de Artes Escénicas en Ñuble	Cesar Manuel Parra Gutierrez	\$5.000.000.-	\$5.000.000.-
516636	Circulación nacional	6.46	Espectáculo folclórico del campo nací semilla	Luis Enrique Castillo Puentes	\$4.985.976.-	\$4.985.976.-

514085	Circulación Internacional	6.5	Itinerario Artístico y Cultural de Danza Urbana en Argentina 2019	Andres Nehemias Olave Cordova	\$4.782.435.-	\$4.782.435.-
--------	---------------------------	-----	---	-------------------------------	---------------	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Regional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 16 de Mayo de 2019:

FOLIO	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
519375	Circulación Nacional	2.7	Realización de conferencia-Taller "Comunicar el patrimonio" en dos comunas de Ñuble: Cobquecura y Quirihue	Jorge Antonio Díaz Arroyo
519089	Circulación Internacional	4.8	PAREIDOLIA gira por Argentina	Marcela Catalina Burgos Valdés

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico, indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación de los postulantes mencionados en los artículos primero y segundo, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesión de Comités de Especialistas, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.-

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables o en su defecto, de los respectivos representantes legales y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.-

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por esta Secretaría Regional Ministerial de Ñuble, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles corridos desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto

administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo quinto del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.-

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFIQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, en caso que exista rebaja en el monto asignado, y a los del artículo segundos asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE ÑUBLE**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Distribución:**

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

**Acta de Sesión del Comité de Especialistas**

**Línea Circulación Regional / Internacional**

**Convocatoria 2019**

**Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional**

En Chillán, en el día 16 de mayo de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Circulación Regional, Convocatoria 2019, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 1.510, de 30 de octubre de 2018**, de este Servicio, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.891, que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su Reglamento, se levanta el Acta que fija los acuerdos de la sesión del Comité de Especialistas, compuesto por:

- 1. KARIN DANIELA CARDENAS LEAL, RUT: 18.046.695-9**
- 2. FELIPE ANDRES URRA SAAVEDRA, RUT:15.017.874-6**
- 3. PABLO MAURICIO ESCOBAR ESCOBAR, RUT: 13.377.074-7**

Al Comité corresponde efectuar la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso.

Se deja constancia que los integrantes del Comité, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

**PRIMERO.** Los integrantes del Comité decidieron por unanimidad que su presidente será Karin Daniela Cárdenas Leal.-

**SEGUNDO.** La Secretaría dio a conocer al Comité que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$15.000.000 (quince millones de pesos), pudiendo asignarse un monto mínimo por proyecto de \$500.000 (quinientos mil pesos) y un monto máximo por proyecto individual y grupal de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) en la Modalidad Circulación Nacional, y un monto máximo por proyecto individual de \$3.000.000 (tres millones de pesos) y un monto máximo por proyecto grupal de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) en la Modalidad Circulación Internacional.

**TERCERO.** El Comité procedió a efectuar la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del mismo, expuestos a continuación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Currículo	20%
Viabilidad Técnica	40%
Aporte Artístico – Cultural	40%

<b>Criterios de Selección</b>
De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se privilegiarán los proyectos que hubiesen obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Aporte Artístico – Cultural en orden decreciente. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación a los demás criterios en el siguiente orden: (i) Viabilidad Técnica y (ii) Currículo.
En caso que un postulante en una sesión de Comité de Especialistas presente dos o más proyectos con igualdad de puntaje se utilizarán los criterios de desempate antes referidos para determinar el proyecto beneficiado.

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**CUARTO.** Concluida la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, se deja constancia que:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de Internet <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>
- b. El listado de los proyectos Seleccionados; En lista de espera; No seleccionados y No elegibles en el presente concurso, que contiene el título de los proyectos, el nombre de los postulantes y los puntajes asignados, se adjunta a la presente Acta y forma parte de la misma.
- c. La asignación de recursos cuyo monto total corresponde a \$ 16.298.411.- (diez y seis millones doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos once mil).

**QUINTO.** No existieron conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención

Firma la presente acta la presidenta del Comité.

  
**KARIN DANIELA CARDENAS LEAL**  
RUT: 18.046.695-9



Pronunciamento Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes  
Línea Circulación Regional, convocatoria 2019  
**PROYECTOS NO ELEGIBLES**

<b>N°</b>	1
<b>FOLIO DEL PROYECTO</b>	519375
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	2
<b>FECHA de INICIO</b>	15.07.2019
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	Realización de conferencia-Taller "Comunicar el patrimonio" en dos comunas de Ñuble: Cobquecura y Quirihue
<b>R.U.T. del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	13.131.500-7
<b>NOMBRE del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	Jorge Antonio Díaz Arroyo
<b>REGION</b>	Ñuble
<b>MODALIDAD</b>	Nacional
<b>PUNTAJE</b>	2.7
<b>ESTADO</b>	NO admisible
<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$834.900
<b>AJUSTE PRESUPUESTARIO</b>	\$0.-
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$0.-
<b>NOTIFICACIÓN 1</b>	ldiaz.arroyo@gmail.com
<b>NOTIFICACIÓN 2</b>	ediciones.icd@gmail.com

<b>N°</b>	2
<b>FOLIO DEL PROYECTO</b>	519089
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	6
<b>FECHA de INICIO</b>	08.07.2019
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	PAREIDOLIA gira por Argentina
<b>R.U.T. del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	17.696.942-3
<b>NOMBRE del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	Marcela Catalina Burgos Valdés
<b>REGION</b>	Núble
<b>MODALIDAD</b>	Circulación Internacional
<b>PUNTAJE</b>	4.8
<b>ESTADO</b>	NO Admisible
<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$4.884.312
<b>AJUSTE PRESUPUESTARIO</b>	\$0.-
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$0.-
<b>NOTIFICACIÓN 1</b>	info@lallavemaestra.com.es
<b>NOTIFICACIÓN 2</b>	teatro.lallavemaestra@gmail.com

Pronunciamento Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes  
 Línea Circulación Regional, convocatoria 2019  
**PROYECTOS ELEGIBLES**

<b>N°</b>	3
<b>FOLIO DEL PROYECTO</b>	519040
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	1
<b>FECHA de INICIO</b>	21.06.2019
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	KO, Chile en acuarelas
<b>R.U.T. del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	17.076.570-2
<b>NOMBRE del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	José Emiliano Lillo Sandoval
<b>REGION</b>	Nuble
<b>MODALIDAD</b>	Nacional
<b>PUNTAJE</b>	6.5
<b>ESTADO</b>	Admisible
<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$1.530.000.-
<b>AJUSTE PRESUPUESTARIO</b>	\$0.-
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$1.530.000.-
<b>NOTIFICACIÓN 1</b>	joseillosan@gmail.com
<b>NOTIFICACIÓN 2</b>	jose.arte.2009@gmail.com

<b>N°</b>	4
<b>FOLIO DEL PROYECTO</b>	514085
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	4
<b>FECHA de INICIO</b>	08.11.2019
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	Itinerario Artístico y Cultural de Danza Urbana en Argentina 2019
<b>R.U.T. del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	17905597-K
<b>NOMBRE del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	Andres Nehemias Olave Cordova
<b>REGION</b>	Nuble
<b>MODALIDAD</b>	Circulación Internacional
<b>PUNTAJE</b>	6.5

<b>ESTADO</b>	<b>Admisible</b>
<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$4.782.435.-
<b>AJUSTE PRESUPUESTARIO</b>	\$0.-
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$4.782.435.-
<b>NOTIFICACIÓN 1</b>	andres.olave.one@gmail.com
<b>NOTIFICACIÓN 2</b>	ro.gislaine28@hotmail.com

<b>N°</b>	5
<b>FOLIO DEL PROYECTO</b>	516311
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	5
<b>FECHA de INICIO</b>	10.06.2019
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	Circulación de Artes Escenicas en Ñuble
<b>R.U.T. del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	12.314.245-4
<b>NOMBRE del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	Cesar Manuel Parra Gutierrez
<b>REGION</b>	Ñuble
<b>MODALIDAD</b>	Circulación Nacional
<b>PUNTAJE</b>	6.5
<b>ESTADO</b>	Admisible
<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$5.000.000.-
<b>AJUSTE PRESUPUESTARIO</b>	\$0.-
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$5.000.000.-
<b>NOTIFICACIÓN 1</b>	info@yagabundotteres.cl
<b>NOTIFICACIÓN 2</b>	karen.pata@gmail.com

<b>N°</b>	6
<b>FOLIO DEL PROYECTO</b>	516636
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	9
<b>FECHA de INICIO</b>	26.07.2019
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	Espectáculo folclórico del campo nací semilla
<b>R.U.T. del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	12.766.286-K
<b>NOMBRE del RESPONSABLE del PROYECTO</b>	Luis Enrique Castillo Puentes

<b>REGION</b>	Nuble
<b>MODALIDAD</b>	Circulación Nacional
<b>PUNTAJE</b>	6.46
<b>ESTADO</b>	Admisible
<b>MONTO SOLICITADO</b>	\$4.985.976.-
<b>AJUSTE PRESUPUESTARIO</b>	\$0.-
<b>MONTO ASIGNADO</b>	\$4.985.976.-
<b>NOTIFICACIÓN 1</b>	info@vagabundotiteres.cl
<b>NOTIFICACIÓN 2</b>	karen.pata@gmail.com